

MARIA ELENA,
25 de Octubre de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 3105/2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; El Decreto Exento n° 1733/2022 que Aprueba Liquidación de contrato de la obra denominada "Conservación de Muro Estadio de Fútbol de María Elena (obras de terminación), Código BIP: 40027121-0; El Decreto Exento n° 2280/2022, que Aprueba Contratación Directa; Los Términos de Referencia, Situación de Fundamento y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; La Orden de Compra 3135-47-SE22; El detalle de estado de pago e Informe fotográfico; El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales; La factura electrónica n° 3 y Acta de Recepción El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Estado de pago n° 1 a Empresa Servicios a la Minería Bolados Parra SPA por Contratación Directa correspondiente a la obra denominada "**Conservación de Muro Estadio de Fútbol de María Elena (obras de terminación), Código BIP: 40027121-0**", según lo establece la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas en su Art. 8° y Art. 10° de Reglamento n° 7 causal n° 2, "**Cuando se trate de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que se haya terminado, anticipadamente, por falta de cumplimiento de contrato, cuyo remanente no supere la 1.000 UTM.**"

2.- Modifíquese la causal de Trato Directo, señalada en Decreto Exento n° 2280/2022, siendo la causal que corresponde, según Ley de Compras Públicas en su Art. 8° y Art. 10° de Reglamento n° 7 causal n° 2.

3.- Páguese la factura electrónica n° 3 a Empresa Servicios a la Minería Bolados Parra SPA, por un monto de \$ 2.418.049 IVA incluido, según OC: 3135-47-SE22.

4.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Asignación/Subasignación	Financiamiento
\$ 6.138.805	Contratación Directa	215-31-02-004-006	Fondos Litio 2020

5.- Infórmese a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL



EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)

EAM/MGU/EAM/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.